

RESOLUCIÓN No. 02497

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Decreto 01 de 1984 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2011ER100495 del 12 de agosto de 2011, la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA - COOTRAURES LTDA.**, identificada con Nit. No. 800.068.562-2, representada legalmente por el señor **TOBIAS TORREZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.412.695, ubicada en la Carrera 96 No. 73-51 de la localidad de Engativá de esta ciudad, solicitó la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para su flota vehicular.

Que mediante Auto No. 4355 del 20 de septiembre 2011, notificado personalmente el día 19 de octubre de 2011, al señor **TOBIAS TORREZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.412.695, en su calidad de representante legal de **COOTRAURES LTDA.**, se inició el trámite administrativo para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental solicitado por la Cooperativa en mención.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 00648 del 30 de junio de 2012, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA- COOTRAURES LTDA.**, identificada con Nit. No. 800.068.562-2, y que dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 03 de septiembre de 2012, al señor **TOBIAS TORREZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.412.695, en su

RESOLUCIÓN No. 02497

calidad de representante legal, quedando debidamente ejecutoriada el día 11 de septiembre de 2012 y publicado en boletín legal el día 06 de junio de 2013.

Que en radicado No. 2013ER068303 del 11 de junio de 2013, a través de su representante legal, el señor **TOBIAS TORREZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.412.695, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA. - COOTRAURES LTDA.**, solicitó la prórroga de su programa de autorregulación ambiental, aprobado por la Resolución No. 00648 del 30 de junio de 2012.

Que por medio de la Resolución No. 02284 del 12 de noviembre de 2013, se prorrogó y modificó la Resolución No. 00648 del 30 de junio de 2012, en el sentido de excluir 4 vehículos de la flota autorregulada a **COOTRAURES LTDA.** Dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 23 de julio de 2014, al señor **TOBIAS TORREZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.412.695, en su calidad de representante legal, con constancia de ejecutoria del día 11 de agosto de 2014 y publicado en boletín legal el día febrero de 2015.

Que mediante radicado No. 2015ER113910 del 26 de junio de 2015, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA. -COOTRAURES LTDA.**, a través de su representante legal, solicitó la prórroga de su programa de autorregulación ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL. Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”.

RESOLUCIÓN No. 02497

Que dentro del numeral 8° de la citada Resolución señaló:

“ARTÍCULO OCTAVO: *La aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, siempre y cuando la empresa solicite su renovación **tres (3) meses** antes de su vencimiento.”*

Que la Resolución No. 02284 del 12 de noviembre de 2013, mediante la cual se prorrogó y modificó la Resolución No. 00648 del 30 de junio de 2012, quedó ejecutoriada el día 11 de agosto de 2014.

Considerando lo anterior, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA - COOTRAURES LTDA.**, identificada con Nit. No. 800.068.562-2, tenía hasta el día 10 de mayo de 2015, como fecha límite para solicitar la prórroga del programa de autorregulación ambiental que le fue aprobado.

Que mediante radicado No. 2015ER113910 del 26 de junio de 2015, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA. -COOTRAURES LTDA.**, a través de su representante legal, el señor **TOBIAS TORREZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.412.695, solicitó la prórroga de su programa de autorregulación ambiental.

Que una vez analizada desde el punto de vista jurídico la solicitud en comento y observando el incumplimiento de la normatividad ambiental, esta Secretaría no considera viable prorrogar la Resolución No. 00648 del 30 de junio de 2012, modificada por la resolución No. 02284 del 12 de noviembre de 2013, mediante la cual se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA -COOTRAURES LTDA.**, identificada con Nit. No. 800.068.562-2.

Que, una vez consultado el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, se evidenció que la Cooperativa en comento no ha tenido variación alguna en su nombre, la igual que en la representación legal y domicilio registrado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2011-2117, corresponde a un trámite concluido, por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

RESOLUCIÓN No. 02497 COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo quinto numeral 7° de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de expedir “...Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo.”

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2011-2117, perteneciente a la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA -COOTRAURES LTDA.**, identificada con Nit. No. 800.068.562-2, representada legalmente por el señor **TOBIAS TORREZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.412.695, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES AURES LTDA -COOTRAURES LTDA.**, identificada con Nit. No. 800.068.562-2, a través de su representante legal o quien haga su veces, en la Carrera 96 No. 73-51 de la localidad de Engativá de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

RESOLUCIÓN No. 02497

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

SDA-02-2011-2117 (3 TOMOS)

Elaboró:

JESSICA PAOLA BARON GOMEZ	C.C: 1022367862	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170467 DE 2017	FECHA EJECUCION:	18/09/2017
---------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	C.C: 53008076	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017	FECHA EJECUCION:	18/09/2017
--------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------